



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 68001-2-19-0039 PH

Fecha de radicación: 5/14/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0251-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-43787
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 50A # 15-14
BARRIO: SAN MIGUEL
PROPIETARIO(S): SERGIO FERNANDO BAYONA GOMEZ
AREA DEL PREDIO: 70,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: VIVIENDA
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 144,90 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

(ZONAS COMUNES)

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con Nomenclatura: CALLE 50A # 15 - 14: Posee un Área Privada Construida: 39,25m², Área privada Total: 39,25m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con Nomenclatura: CALLE 50A # 15 - 14: Posee un Área Privada Construida: 39,25m², Área privada Total: 39,25m²

NOTAS TECNICAS:

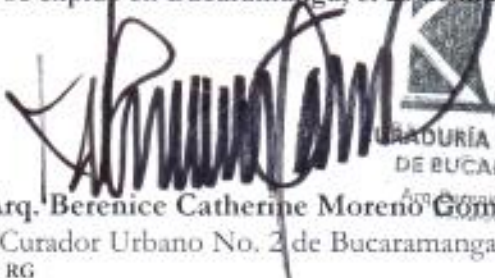

- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diego Fernando Barrón Mantilla

Matricula A30592012-1098660047

Se expide en Bucaramanga, el 25 de mayo de 2019



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG